

## PRÓLOGO

El distinguido profesor colombiano don Augusto Hernández Becerra colaboró en las labores del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, como investigador visitante durante año y medio; asistió a todos nuestros seminarios internos, conferencias, coloquios, simposios y congresos; fue y es uno de nosotros.

El profesor de la Universidad Externado de Colombia en ese lapso redactó el resultado de su investigación sobre el *Estado y territorio*, obra que con gusto edita nuestro Instituto, como acercamiento entre nuestros dos países y nuestras dos universidades, pero especialmente porque la investigación está bien realizada, con una bibliografía adecuada. El autor, junto a la explicación de las teorías *clásicas*, aporta ideas propias que fundamenta certeramente y que probablemente serán de utilidad a la realidad y teoría constitucionales de Colombia.

El objeto de esta obra, como el mismo autor señala, consiste en la revisión de la organización territorial de Colombia, en destacar sus virtudes y sus defectos y basado en la experiencia de ese país, así como en la de otros Estados, proponer posibilidades para alcanzar y realizar en ese territorio un programa de planificación económica y social sobre la cual se apoye la racionalidad de las decisiones gubernativas y administrativas.

Hernández Becerra se inclina por la subsistencia de la división territorial departamental por las raíces históricas en que se sustenta y su verdadera naturaleza regional, pero pugna por un principio de descentralización política y de gobierno local en los departamentos colombianos ya que éstos se resienten por una grave concentración de competencias por parte del gobierno central, que si bien se pudo justificar con la finalidad de preservar la unidad nacional, hoy en día no existen razones políticas ni técnicas para que esta situación continúe.

La proposición concreta que el autor realiza, consiste en la creación de un departamento administrativo que impulse y coordine las autonomías locales sobre bases técnicas y científicas.

El autor utiliza en su trabajo el método comparativo, lo que considero es un acierto, ya que contemplar qué acontece en otras latitudes ayuda a imaginar instrumentos que pueden ser útiles en la resolución de nuestros pro-

blemas. El método comparativo ha sido, es y continuará siendo un elemento ejemplar para el estudio del derecho constitucional.

Hago votos para que en el futuro Augusto Hernández Becerra nos siga proporcionando trabajos de esta calidad y que tienden a que nuestros países puedan ser mejores. Al final de cuentas, la gran y profunda inquietud del autor se encuentra en su convicción de que es necesario impulsar nuestros principios y anhelos democráticos porque ellos construyen la verdadera misión del jurista y del investigador de las ciencias sociales.

Jorge CARPIZO